

RESOLUCIÓN N° 130 -2025-DGA-CR

Lima, 26 MAR. 2025

VISTOS:

El Memorando N° 160-2024-2025-P-CR de la Presidencia del Congreso de la República; el Informe N° 554-2025-APRE-OPPM-OM-CR de la jefa del Área de Presupuesto; los Memorandos N° 587 y 590-2025-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 160-2024-2025-P-CR de fecha 26 de marzo de 2025, la Presidencia del Congreso de la República solicita al Oficial Mayor, aprobar la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para cubrir los gastos que servirán para el desarrollo de la actividad denominada "Mesa Técnica: Oportunidades y retos de la nueva ley de turismo y su impacto en la reactivación económica", organizada por la Presidencia del Congreso de la República, a realizarse el día 28 de marzo de 2025 en la Universidad Nacional de Madre de Dios, por el monto de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles). Asimismo, se informa que se ha designado para ejecutar dichos gastos al servidor Carlos Eduardo Quezada Yepes, identificado con DNI N° 45884461.

Que, mediante los Memorandos N° 587 y 590-2025-OPPM-OM-CR de fecha 26 de marzo de 2025, dirigidos a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada. Es pertinente indicar que la solicitud de la Presidencia del Congreso se enmarca en el Acuerdo N° 057-2021-2022/MESA-CR, que autoriza a la Dirección General de Administración a asumir el costo que requieran la Presidencia y Vicepresidencias, como apoyo logístico para su labor representativa en las actividades institucionales y/o reuniones de trabajo que promuevan.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante resolución del director general de administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los



Congreso de la República

montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO** por el importe de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), que servirán para cubrir los gastos de la actividad denominada "Mesa Técnica: Oportunidades y retos de la nueva ley de turismo y su impacto en la reactivación económica", organizada por la Presidencia del Congreso de la República, a realizarse el día 28 de marzo de 2025 en la Universidad Nacional de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, como responsable al servidor CARLOS EDUARDO QUEZADA YEPES, identificado con DNI N° 45884461, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


ROSA ELENA IZAGUIRRE SILVA
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

